



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

(APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS QUE INDICA)

Santa Cruz, 06 de octubre de 2025

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
YAER/KNCJ/ MUTE/MARR/AJGG/mimb

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública.
3. El Certificado N° 160 que señala que en sesión ordinaria 19º del 04/06/2025, el Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción de Convenio Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Santa Cruz, para ejecutar el segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro de Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a promover la seguridad, la prevención y reducción del delito, al desarrollo de capacidades y al ejercicio de las facultades regulatorias respecto de las entidades públicas o privadas que cumplan roles coadyuvantes o complementarios de la seguridad pública.
2. **QUE**, la Resolución Exenta N° 1945 de fecha 30 de septiembre de 2025, aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Santa Cruz, para ejecutar el segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 código SNSM25-CMP-0201.

**DECRETO EXENTO N° 2938**

**1.- APRUÉBESE**, el convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública. En adelante indistintamente también “la Subsecretaría”. Representada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, doña Carolina Leitao Álvarez- Salamanca, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Teatinos N° 92, piso 4º, comuna de Santiago Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Santa Cruz, en adelante e indistintamente “la Municipalidad”, “el Municipio” o “la Entidad Ejecutora”. Representada por su Alcalde don Yamil Andrés Ethit Romero, según se acreditará, domiciliados en calle Plaza de Armas N° 242, comuna de Santa Cruz.

**2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO.**

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c:

- Dirección de Seguridad Pública
- Archivo

YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO  
ALCALDE

UN MEJOR  
**SANTA CRUZ**  
MUNICIPALIDAD